

POLÍTICA DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE ASG

Versión 1

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	pág. 3
2. ALCANCE	pág. 3
3. OBJETIVOS	pág. 4
4. CRITERIOS ASG EN LA GOBERNANZA DE LA EAF	pág. 4
5. CRITERIOS ASG EN LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN	pág. 5
ANEXO I. Principios del Pacto Mundial	pág. 7

1. INTRODUCCIÓN

Los criterios ASG (medio ambiente, socialmente responsable y gobernanza) aplicados a las empresas de Asesoramiento Financiero implica que éstas incluyan en los valores de su empresa y en la valoración de sus propuestas de inversión los parámetros de sostenibilidad medio ambiental, responsabilidad social y buen gobierno.

DiverInvest Asesoramiento EAF, SLU (“DIVERINVEST”) ha sentido desde siempre la inquietud de cumplir con estos principios y ha sido pionera en su aplicación. Prueba de ello es el hecho que ya años atrás participara en la redacción de una publicación sobre inversiones responsables junto con la escuela de negocios IESE de Barcelona. Asimismo, desde 2019 reporta voluntariamente al PRI (Principles for Responsible Investment) (www.unpri.org), organismo respaldado por Naciones Unidas, que vela por la incorporación de los principios ASG en las inversiones, con la finalidad de desarrollar un sistema financiero sostenible y ético y cuyos principios reguladores son los siguientes:

- 1.- Incorporación de criterios ASG en el análisis de inversiones y los procesos de toma de decisiones.
- 2.- Incorporación de criterios ASG en las políticas y prácticas de la propia gobernanza.
- 3.- Divulgación adecuada sobre los problemas de ASG por parte de las entidades en las que se invierte.
- 4.- Promoción de la aceptación e implementación de los Principios dentro de la industria de inversiones.
- 5.- Trabajo conjunto para mejorar la eficacia en la implementación de los Principios.
- 6.- Declaración sobre las actividades individuales y el progreso hacia la implementación de los Principios.

Adicionalmente y en congruencia con lo expuesto, DIVERINVEST, como parte de la diversificación en las carteras de sus clientes, lleva proponiendo activos de inversión de carácter sostenible y socialmente responsables a sus clientes desde hace años.

El hecho de que el regulador español se sume ahora al ordenamiento de las inversiones ASG, es el primer paso para conseguir que el inversor se adhiera a los principios ASG y los exija en sus inversiones y crear así un mundo más sostenible y ético.

2. ALCANCE

Esta política está en consonancia con los principios éticos de DIVERINVEST y es de aplicación a toda la organización y muy especialmente a la Dirección, Comité de Inversión, Asesores financieros, Departamento de Carteras y Departamento de Activos Financieros. Dado el tamaño y recursos de nuestra entidad, DIVERINVEST se acoge al principio de proporcionalidad que

ofrece el regulador y la aplicación de la Política se irá implementando y detallando a lo largo del periodo que indique el regulador y en la medida que sea posible por las limitaciones indicadas.

DIVERINVEST se halla en la actualidad finalizando la implementación de un nuevo sistema informático, a cuyos desarrolladores se les ha solicitado la incorporación del riesgo ASG a cada uno de los activos recomendados y en cartera de sus clientes. Ello permitirá poder medir el estado de cada cartera y la influencia de cada propuesta en el mismo.

3. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es doble: definir el marco de actuación de DIVERINVEST para que sus propuestas de inversión incluyan los criterios ASG y sus carteras asesoradas mejoren continuamente en la incorporación de los mismos y asegurar que la EAF se rige por criterios éticos y sostenibles.

4. CRITERIOS ASG EN LA GOBERNANZA DE LA EAF

Políticas internas:

- Las políticas internas se basan en principios éticos y ASG universales, intentando generar un impacto positivo en el entorno a través del uso eficiente de los recursos, el comportamiento ético en el trabajo que se realiza y en el trato a las personas.
- DIVERINVEST a través del conjunto de sus manuales y políticas y más en concreto, a través de su Código Ético (antes: Manual de Buenas Prácticas), Reglamento Interno de Conducta (RIC), Manual de Prevención de Delitos y Manual de Procedimiento Interno de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo establece unos modelos de conducta a cumplir por la plantilla. Estos manuales y políticas se van modificando a lo largo del tiempo, adaptándolos a nuevas regulaciones y situaciones del entorno. En cuanto a la presente política, al igual que se realiza con las demás, se revisará periódicamente y se incluirán los cambios o mejoras que se estimen oportunos o que marque el regulador.

Responsabilidad de cumplimiento:

- Seleccionar y categorizar productos con criterios ASG recaerá sobre el Departamento de Activos Financieros
- La responsabilidad de aceptarlos corresponderá al Comité de Inversión.
- La responsabilidad de recomendarlos a los clientes será de los Asesores Financieros.
- El Departamento de Carteras será responsable de reportar periódicamente al inversor.
- El OCI evaluará el grado de cumplimiento de la Política aquí descrita y de informar sobre los avances a la Dirección y Propiedad
- En cuanto a los principios éticos y sostenibilidad, que deben regir en la EAF, la responsabilidad última recaerá sobre la Dirección de la entidad.

Cientes:

- Se incorpora a la documentación precontractual esta política, que se irá sustituyendo por las nuevas versiones, que se vayan generando a lo largo del tiempo.
- La ficha KYC y el test de idoneidad de los clientes se ampliará con preguntas relativas a criterios ASG, para conocer el posicionamiento del cliente respecto a estos puntos.
- A medida que la categorización de productos en riesgo ASG se extienda a los activos en cartera, DIVERINVEST lo incorporará a la información mensual que reporta a sus clientes, así como a las propuestas de inversión, para una mejor comprensión de la actividad de las empresas u organismos en los que el cliente invierte.

Colaboradores: DIVERINVEST se esfuerza en:

- cuidar de los empleados y de sus condiciones de salud y seguridad en el trabajo.
- fomentar la cultura de atracción y retención de talento, así como la igualdad de oportunidades, desarrollo profesional, diversidad, integración y trato justo.
- formar a las personas. A partir de este ejercicio la EAF incluirá un apartado de criterios ASG, para que la plantilla se familiarice y esté informada de los avances regulatorios externos e internos en este ámbito.

Retribución: Cuando la evaluación de los criterios ASG de las carteras esté implementado, se considerará incluirlo como KPI en la evaluación semestral y anual de la plantilla y si es factible incluirlo como un factor que asimismo pueda determinar en cierta medida los incrementos retributivos.

Comunicación: DIVERINVEST apuesta por la transparencia y por ello incluirá esta política, aprobada por el administrador, dentro del conjunto de documentos de obligada lectura por parte de los miembros de la empresa y la publicará en la web, para que clientes, proveedores o cualquier otra persona, empresa u organismo quede informada sobre las actuaciones de la EAF en el ámbito ASG.

5. CRITERIOS ASG EN LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN

Para poder hacer un seguimiento real del riesgo ASG de cada propuesta y cartera, es necesario tener un instrumento, que permita hacer la medición de manera fiable. Por ello, en una primera etapa, DIVERINVEST, una vez los desarrolladores de la nueva aplicación informática de seguimiento de carteras implanten la variable de riesgo ASG, informará sobre la misma de todos aquellos productos, cuyo riesgo aparezca en las bases de datos de seguimiento de activos financieros, que DIVERINVEST tiene subcontratadas. De este modo se espera alcanzar dentro del ejercicio en curso con un grado de información suficientemente amplio, como para que el riesgo ASG de las carteras sea indicativo de su riesgo ASG real. De todos modos, la incorporación de este parámetro dependerá de que el desarrollador del sistema de control de carteras lo incorpore y de que las gestoras y las bases de datos públicas o privadas contratadas vayan informando del riesgo ASG de los productos.

Para aquellos productos no categorizados según criterios ASG en las bases de datos existentes, DIVERINVEST definirá, en una segunda fase, un procedimiento para irlos categorizando. Definir el periodo de tiempo en el cual se deberán haber categorizado el resto de productos, será uno de los puntos clave, pues a día de hoy la normativa no está establecida y se tendrá que esperar a su publicación. Adicionalmente, teniendo en cuenta el tamaño de DIVERINVEST y acogiéndose al principio de proporcionalidad, se deberá establecer la aceptación de un porcentaje de producto no categorizado en cada cartera. Los criterios que se deberán establecer deberán ser aplicables a todos los sectores y estar en consonancia con los acuerdos establecidos en las convenciones internacionales en materia de derechos humanos, normas laborales, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción. (ver ANEXO I). En paralelo se evaluará la posibilidad de subcontratar dicho análisis y categorización a una empresa externa.

A la hora de evaluar la idoneidad de un producto para una cartera, además de los parámetros financieros clásicos, se incorporará la categorización ASG, como variable adicional a tener en cuenta.

En la actualidad y como política de empresa, no se recomienda activamente la inversión directa en empresas del sector armamentístico y en países que no ofrezcan o estén en vías de ofrecer garantías de buen gobierno a sus ciudadanos.

El seguimiento de estos criterios será monitorizado periódicamente por el Dept. de Carteras y el OCI verificará su cumplimiento con carácter anual en su auditoría interna, con el objetivo de asegurar que las carteras mantienen un grado de cumplimiento en criterios ASG acorde con el perfil del cliente.

ANEXO I. Principios del Pacto Mundial (www.pactomundial.org)

De la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción derivan los diez Principios del Pacto Mundial en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción que gozan de consenso universal:

Derechos humanos:

- Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

Normas laborales:

- Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Principio 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Medio ambiente:

- Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Anticorrupción:

- Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.